



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 2009-644
PROTOCOLIZACIÓN DE LOS
DOCUMENTOS RELACIONA-
DOS AL TRAMITE DE DOMI-
CILIACIÓN EN EL ECUADOR
DE LA COMPAÑÍA DE NACIO-
NALIDAD ALEMANA LUFT-
HANSA CARGO AKTIENGE-
SELLSCHAFT: 1.- PODER
GENERAL QUE OTORGA EN
FRANKFURT EL 17 DE JUNIO
DE 2009 LA COMPAÑÍA
LUFTHANSA CARGO AK-
TIENGESELLSCHAFT A FA-
VOR DEL SEÑOR ETE HOPPE
GIBBE, DEBIDAMENTE
APOSTILLADO. Y, 2.-COPIA
CERTIFICADA A COLOR DE
LA CEDULA DE IDENTIDAD
DEL NOMBRADO APODERA-
DO, SEÑOR ETE HOPPE GIB-
BE.....
CUANTÍA: INDETERMINADA --



SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL.-
(Ab. José Antonio Paulson Gómez)

CATHERINE TORRES RAMIREZ, abogada, en libre ejercicio de la profesión, a Usted muy respetuosamente me dirijo a fin de solicitar al tenor del artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial lo siguiente:

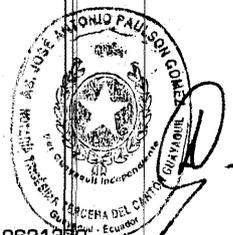
Se sirva protocolizar los siguientes documentos relativos al trámite de domiciliación en el Ecuador de la compañía de nacionalidad alemana LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT:

1. Poder General que otorga en Frankfurt el 17 de Junio de 2009 la compañía LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT a favor del señor Ete Hoppe Gibbe, debidamente apostillado; y
2. Copia certificada a color de la cédula de identidad del nombrado apoderado, señor Ete Hoppe Gibbe.

Sírvase concederme CUATRO testimonios de esta protocolización.

Atentamente,


Catherine Torres Ramirez
ABOGADO
Reg. 12.250 C.A. del Guayas





Lufthansa Cargo AG
Flughafen-Bereich West, D-60546 Frankfurt/Main

Ihre Zeichen
Your Reference

Unsere Zeichen / Datum
Our Reference / Date

Telefon / Telefax
Telephone / Telefax
E-Mail

PODER QUE OTORGA LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT A FAVOR DE ETE HOPPE GIBBE

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente poder general la compañía LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT, representada por el señor Karl-Heinz Koepfle, mayor de edad, de nacionalidad alemán, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Idstein, portador de pasaporte 419427723, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para obligarse y el señor Wolfgang Schmitz, mayor de edad, de nacionalidad alemán, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Idstein, portador de pasaporte C5R9T5LLV, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para obligarse.

SEGUNDA.- LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT en seguridad de sus intereses, concede Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Ete Hoppe Gibbe, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 0903362424, de nacionalidad Alemana, para que en calidad de Mandatario pueda realizar los siguientes actos a nombre de ella en la República del Ecuador:

a) Todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y cumplir las obligaciones contraídas. En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación en toda clase de juicios, y conteste, comparezca o proponga, denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses de LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT;

En estos términos el Apoderado General está investido de amplias facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos incluidos en el objeto social de la compañía poderdante, siempre que tales actos y contratos estén relacionados con las actividades de la misma.



Gesellschaftsrechtliche Angaben
Anschrift und weitere Informationen
auf der Rückseite
For corporate details, address and
further information

b) Ejecute todos los actos necesarios para su domiciliación en la República del Ecuador; autorizo a mi Mandatario para que abra, administre y cancele cualquier tipo de cuenta bancaria nueva o antigua, sea de ahorros o corriente, así como depósitos a plazo, cuentas de integración de capital, a nombre de la Mandante en cualquier institución financiera privada de la República del Ecuador, así como también solicite certificados de movimiento de la cuenta o cuentas, ya sean de ahorros o corriente, cuando así lo requiera;

c) Reciba dineros, documentos ejecutivos, cheques, especies, títulos valores, cancelación y levantamiento de hipotecas, asegure contra todo riesgo mis bienes muebles e inmuebles;

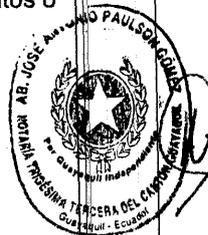
d) Realice trámites administrativos o judiciales en las instituciones públicas y privadas que requieran de su intervención, presentando y solicitando documentos, firmando recibos o peticiones sin necesidad que se confirme la legitimidad de su personería;

e) Realice cualquier tipo de trámite administrativo ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ante el Servicio de Rentas Internas, para el reconocimiento de los derechos de la mandante, y, en general, ante cualquier institución pública o privada, nacional, provincial o cantonal, tendiente a la obtención a favor de la mandante de liquidaciones, sueldos y salarios, subvenciones, bonificaciones, derechos económicos, fondos de reserva, indemnizaciones, autorizaciones, devolución de impuestos, presentación de gestiones en la Superintendencia de Compañías, Dirección General de Aviación Civil, y Consejo Nacional de Aviación Civil de Ecuador para la obtención de permisos de operación de servicios de transporte aéreo internacional de carga, autorizaciones de vuelos "charter"; comparezca ante Notarias, autoridades aeroportuarias;

f) compre, venda, permute, traspase en cualquier modo los bienes de la mandante, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones en cualquier lugar de la República del Ecuador, establezca precios, linderos, dimensiones de los inmuebles, sus entradas, usos, costumbres; para que pueda arrendar, dar en anticresis, suscribir los contratos de arrendamiento, pactar el precio del canon de arrendamiento, firmar los recibos de arrendamiento, cobrar los valores de arrendamiento y en fin cuanto sea menester en relación a la administración de los bienes muebles e inmuebles de LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT;

g) Dar y recibir en prenda, aceptar bienes en pago, dar y aceptar hipotecas y otras garantías, en fin para que celebre transacciones bancarias y financieras e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones cuya administración se encomienda,

h) Gire, ceda, done, endose y cobre cheques, letras de cambio, pólizas de acumulación, pagarés, acciones, cédulas, bonos y toda clase de instrumentos o documentos y títulos;



i) Represente a la mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades;

j) Celebre cualquier acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que se requieren de poderes o cláusulas especiales. Al efecto confiero a mi mandatario las más amplias facultades, inclusive de suscribir documentos, transacciones, escrituras, solicitudes, títulos, etcétera que sea o crea necesario,

k) Este mandato general comprende la posibilidad de que el mandatario otorgue poderes generales o especiales, inclusive de procuración judicial y en éste último caso en abogado de su confianza, quedando a su arbitrio la prerrogativa de otorgar o no las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, pudiendo sustituir total o parcialmente este poder general y para revocarlos sin que ninguno de los poderes generales o especiales que otorgue el mandatario lo prive a éste de las facultades y atribuciones plenas y totales que le han sido conferidas por este instrumento.

l) Este poder puede ser revocado por parte del otorgante en cualquier momento.

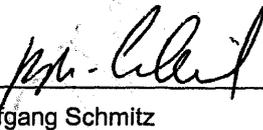
Frankfurt 17.06.2009

Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft



Karl-Heinz Köpfle

Member of the Executive Board



Wolfgang Schmitz

Head Corporate & Business Development



NOTARIAL CERTIFICATION

The Undersigned, Notary W. Frhr. v. Ketelhodt, residing in Frankfurt/Main, was asked to proceed to the offices of Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft, Flughafenbereich West, office building No. 451, 60546 Frankfurt am Main.

There appeared today:

1. Mr. **Karl-Heinz Köpfle**, born on January 30th, 1950, Member of the Executive Board of Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft, Langer Kornweg 34 i, D-65451 Kelsterbach
- duly identified by German ID-card Nr.: 4194238678 D -.
2. Mr. **Wolfgang Schmitz**, born on October 2nd, 1949, Prokurist (holder of commercial power of representation) of Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft, Langer Kornweg 34 i, D-65451 Kelsterbach
- duly identified by German ID-card Nr.: 4194341949 D -.

The Undersigned inquired about any prior involvement in this matter pursuant to § 3 sub-clause I No. 7 of the Code of Notarial Registration (*BeurkG*). The Persons Appearing answered in the negative.

The Undersigned hereby CERTIFIES with his Signature and Notarial Seal that the above signatures of Messrs. Karl-Heinz Köpfle and Wolfgang Schmitz were duly executed with their own hands in the presence of the Undersigned.

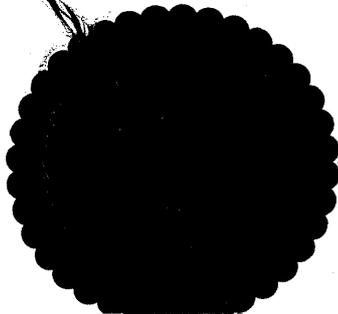
The Undersigned hereby CERTIFIES that Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft is a corporation duly incorporated under the Laws of Germany, registered with the Commercial Register (Handelsregister) of the Local Court (Amtsgericht) of Darmstadt under Reg. No. HRB 83326, and that the Persons Appearing are fully authorized to grant this Power of Attorney.

All facts as stated above are true and correct and in accordance with the legal provisions, by-laws, statutes and articles, as applicable, ALL OF WHICH IS HEREBY CERTIFIED.

IN WITNESS THERE OF, I sign and place my Notarial Seal hereunder in the city of

Frankfurt / Main, June 17th, 2009


v. Ketelhodt
Notar



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

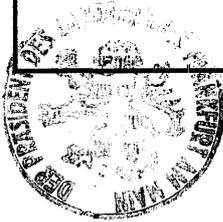
1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Freiherr v. Ketelhodt
3. in seiner Eigenschaft als amtlich bestellter Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des(der)
Notars

Bestätigt

5. in Frankfurt/Main
6. am 18.06.09
7. durch den Herrn Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 91 Ea A 5441
9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift

Franke
i.V. Franke



Q

Certificado Notarial

El Firmante, Notaria W. Frhr. v. Ketelhodt, residente en Frankfurt/Main, fue pedido para proceder a las oficinas de Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft, Flughafenbereich West, Edificio No. 451, 60546 Frankfurt am Main.

Allí se presentaron hoy día:

1. Sr. **Karl-Heinz Köpfler**, nacido el 30 de Enero de 1950, miembro de la Junta Ejecutiva de Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft, Langer Kornweg 34 i, D-65451 Kelsterbach - plenamente identificado por la cédula alemana No.: 4194238678 D-.
2. Sr. **Wolfgang Schmitz**, nacido el 2 de Octubre de 1949, Apoderado (titular de poder comercial de representación) de Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft, Langer Kornweg 34 i, D-65451 Kelsterbach - plenamente identificado por la cédula alemana No.: 4194341949 D-.

El Firmante preguntó sobre cualquier participación anterior en este asunto en virtud de la 3 sub-cláusula I No. 7 del Código de Registro Notarial (BeurkG). Las personas presentes respondieron negativo a la pregunta.

El Firmante presente CERTIFICA con su Firma y Sello Notarial que las firmas que anteceden de los Srs. **Karl-Heinz Köpfler** y **Wolfgang Schmitz** fueron debidamente realizadas con sus propias manos en la presencia del Firmante mismo.

El Firmante presente CERTIFICA que Lufthansa Cargo Aktiengesellschaft es una corporación debidamente incorporada bajo las Leyes de Alemania, registrada con el Registro Comercial (Handelsregister) del Tribunal Local (Amtsgericht) de Darmstadt bajo el Número de Registro HRB 83326, y que las Personas Presentes están plenamente autorizadas para otorgar esta procuración.

Todos los hechos como se ha señalado anteriormente son verdaderos y correctos y en concordancia con las disposiciones legales, leyes, estatutos y artículos aplicables, **TODO LO CUAL ES AQUÍ CERTIFICADO.**

EN FE DE LO CUAL, Yo firmo y estampo mi Sello Notarial a continuación en la ciudad de

Frankfurt / Main, Junio, 17, 2009

v. Ketelhodt
Notaria

CERTIFICO QUE LA TRADUCCION QUE ANTECEDE ES FIEL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO Y EN VIRTUD DE LO CUAL SUSCRIBO AL PIE DE LA PRESENTE.-



Alex Negrete Izurieta
Intérprete
No. 0916108624





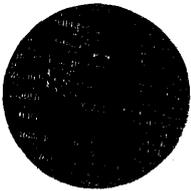
en ejercicio de la atribución que me confiere
el artículo 13 numeral 9 de la Ley Notarial,
y que sus o (a) firma (s) que anteceden, son los
mismos otorgados, en las cédulas de ciudadanía de
sus portadores, y que corresponden a los señores:

Ab. Negrete Azueta

C. 091610 8624

Guayaquil, 29 OCT. 2009

Ab. Renato C. Escobar Azueta
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Q



1 LIZACION: A pedido de la abogada CATHERINE
2 TORRES RAMÍREZ, con registro profesional número
3 doce mil doscientos cincuenta, y de conformidad con
4 el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley
5 Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro
6 de Escrituras Públicas a mi cargo, en ocho fojas,
7 LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL TRAMITE
8 DE DOMICILIACIÓN EN EL ECUADOR DE LA COM-
9 PAÑÍA DE NACIONALIDAD ALEMANA LUFTHANSA
10 CARGO AKTIENGESELLSCHAFT: 1. PODER GE-
11 NERAL QUE OTORGA EN FRANKFURT EL 17 DE
12 JUNIO DE 2009 LA COMPAÑÍA LUFTHANSA CAR-
13 GO AKTIENGESELLSCHAFT A FAVOR DEL SEÑOR
14 ETE HOPPE GIBBE, DEBIDAMENTE APOSTILLA-
15 DO. Y, 2. COPIA CERTIFICADA A COLOR DE LA
16 CEDULA DE IDENTIDAD DEL NOMBRADO APODE-
17 RADO, SEÑOR ETE HOPPE GIBBE.-----

18 Guayaquil, 29 de Octubre del 2.009.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

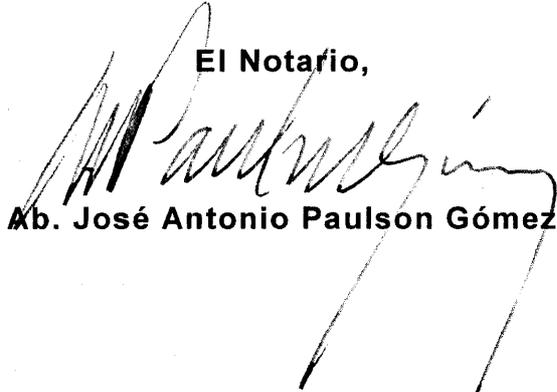
EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRI-
2 MER TESTIMONIO que sello y firmo en diez fojas, en
3 la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorga-
4 miento.-

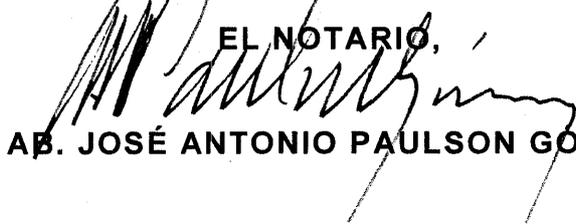
5 **El Notario,**

6 
7
8 **Ab. José Antonio Paulson Gómez**

9 
10
11 NOTARIA 33era
12 Guayaquil

13 **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el
14 Artículo Tercero de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTG-
15 09-0007010 dictada el 11 de noviembre del 2009, por el
16 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Ab.
17 Humberto Moya González, he tomado nota que mediante
18 dicha resolución se concede permiso para operar en el
19 Ecuador, a la compañía extranjera LUFTHANZA CARGO
20 AKTIENGESELLSCHAFT, al margen de la matriz de la
21 escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE
22 DOCUMENTOS RELACIONADOS AL TRAMITE DE
23 DOMICILIACIÓN EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA
24 DE NACIONALIDAD ALEMANA LUFTHANZA CARGO
25 AKTIENGESELLSCHAFT, autorizada por mí el 29 de
26 octubre de 2009.- Guayaquil, a los once días del mes de
27 noviembre del año dos mil nueve.-

28 **EL NOTARIO,**


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ


NOTARIA 33era
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50827
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:39



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Noviembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-09-0007010; dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, **Ab. Humberto Moya González**, el 11 de noviembre del 2009, quedan inscritas las Protocolizaciones otorgadas ante los Notarios Trigésimo Tercero y Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil el 29 de Octubre del 2.009 y 6 de Noviembre del 2.009 respectivamente, junto con la resolución antes mencionada, que contienen el Poder General que otorga la compañía **LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT** a favor de **ETE HOPPE GIBBE**; y, el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía **LUFTHANSA CARGO AKTIENGESELLSCHAFT**, de fojas 110.193 a 110.270, Registro Mercantil número 21.177-2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 767 un extracto del Poder.

ORDEN: 50827



REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA